

ACTA

COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DE CULTURA DEL DIA 3 DE ABRIL DE 2019.

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas del día 3 de abril de dos mil diecinueve y en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, se reunió con carácter ordinario, la Comisión Informativa de Cultura.

La Comisión quedó constituida por los siguientes Diputados:

Presidente: D. Julián Barrera Prieto

Vocales: D. Jesús M^a. Ortiz Fernández
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Román Javier Hernández Calvo
D. José María Sánchez Martín
D^a Eva M^a. Picado Valverde
D. Alejo Riñones Rico
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez
D. Francisco Martín del Molino
D. José Lucas Sánchez
D. Antonio Luengo Hernández
D. Jesús Luis de San Antonio Benito

Ausentes: D. Gabriel de la Mora González

Oyentes: D. Manuel Hernández Pérez
D. José Francisco Bautista

Secretario: Bernardo Hernández Hernández

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos, objeto del día que a continuación se expresan:

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA.

Se aprueba con la siguiente observación hecha por el Sr. Diputado D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, en relación con la intervención de su compañero D. Antonio Luengo Hernández, el municipio a que hacía referencia era Cristóbal y en el acta figura San Cristóbal.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA: CONVENIO CIVITAS FERIA DE TEATRO CASTILLA Y LEÓN.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Comisión de Gobierno y los Diputados Delegados.

El Sr. Diputado Delegado y Presidente de la Comisión D. **Julián Barrera Prieto** da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto los antecedentes que obran en el expediente, el Director de Organización del Área de Cultura emite el siguiente informe:

Que como en años anteriores, la Diputación Provincial de Salamanca, viene colaborando en la celebración de la Feria de Teatro de Castilla y León que se celebra en la localidad de Ciudad Rodrigo, a través de la Asociación Cultural, CIVITAS, y que este año se celebrará del 20 al 24 de agosto .

Vista la providencia de inicio del expediente, para la firma del convenio de colaboración, entre la Diputación de Salamanca, La Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y la Asociación Cultural Civitas, para la realización de la XXII Feria de Teatro, en Ciudad Rodrigo.

Atendido : Que es competencia de la Diputación Provincial el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial ,así como el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, tal y como establece el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Atendido Que dentro de estas competencias se encuentra la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con otras Administraciones Publicas y Asociaciones sin ánimo de lucro.

En consecuencia, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Salamanca, La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y la Asociación Cultural Civitas Animación Teatral, para la realización de la XXII FERIA de Teatro de Castilla y León que tendrá lugar en Ciudad Rodrigo, del 20 al 24 de agosto de 2019 y que consta de once cláusulas en nueve folios por una cara.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto de 25.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 71.3300 A 4620100. RC201900005001, a favor de Asociación Cultural Civitas encargada de la realización de la 22 FERIA de Teatro de Castilla y León en Ciudad Rodrigo.

Tercero: El beneficiario de la subvención, deberá justificar la subvención concedida, de acuerdo a lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en concordancia con lo dispuesto en el art. 24 6 de la Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones por la Diputación provincial de Salamanca, y en consecuencia presentará la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Presentación en documento original de facturas y demás documentos de valor probatorio, acompañados de sus correspondientes fotocopias, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establece las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El Área gestora de la subvención procederá a la compulsión de las correspondientes fotocopias, así como el estampillado de los justificantes originales, indicando en la estampilla la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Se indicará además, en la estampilla, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

-Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

-Cualquier otra documentación complementaria que sea solicitada por el Órgano Gestor, necesaria para la resolución del expediente.

-Dicha justificación deberá hacerse una vez finalizadas las actividades de la Asociación y en cualquier caso, antes del 30 de noviembre de 2019.

Cuarto: Firmar el convenio de colaboración entre la Diputación de Salamanca La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y la Asociación Cultural Civitas.

Y la Comisión Informativa queda enterada en los mismos términos.

TERCERO: DACIÓN DE CUENTA: CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Comisión de Gobierno y los Diputados Delegados.

El Presidente de la Comisión cede la palabra al Sr. Diputado-Delegado de Educación y Deportes D. **Jesús M^a Ortiz Fernández**, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

La Sección de Educación y Deportes de la Diputación Provincial de Salamanca, convoca el “***Curso de Técnico Deportivo Municipal***” que se enmarca dentro del Plan Provincial de Formación de Técnicos Deportivos.

Son objetivos de esta acción formativa la preparación de personas que actúan, o puedan actuar, al frente de programas de actividad física y deportiva en los municipios de nuestra provincia; dar a conocer nuevos métodos y programas de gestión deportiva de la administración local, en el ámbito rural, para que los participantes puedan adaptarlos a sus respectivas localidades; profundizar acerca de las opciones de mantenimiento, aprovechamiento y ahorro en materia de instalaciones deportivas, tanto convencionales como no convencionales; presentar la planificación anual de la Sección de Educación y Deportes al objeto de mejorar los tiempos, las formas y el acceso de la ciudadanía a los diversos planes, programas, actividades y subvenciones. Así mismo, es objetivo de este curso debatir acerca de los nuevos planes y programas de actuación a abordar a corto y medio plazo, tanto en el ámbito provincial como municipal, desde la doble perspectiva del ajuste presupuestario y de futuro.

Dentro de esta actividad se desarrollará, como parte de sus contenidos, el curso (SVB/DESA): “***Soporte vital básico y desfibriladores semiautomáticos***”. Dicho curso será impartido por Cruz Roja Salamanca. Por lo tanto, al diploma general de asistencia al curso, se añadirá la certificación de esta titulación expedida por Cruz Roja y oficialmente reconocida.

BASES

Primera.- PARTICIPANTES

1.1.- Dirigido a 20 personas, mayores de 18 años, preferentemente involucradas en la actividad física y deportiva de la provincia, con prioridad para residentes o empadronados en una localidad de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca.

Segunda.- LUGAR, FECHAS HORARIO

2.1.- Instalaciones: Albergue “Villa de Salvatierra” de Salvatierra de Tormes (Salamanca).

- 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2019.
- 7, 8 y 9 de junio de 2019.

Viernes: de 16:30 a 20:30 horas.

Sábados: de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 20:30 horas

Domingos: de 9:00 a 14:00 horas

Nota: estos horarios son orientativos.

Tercera.- CARGA LECTIVA Y BLOQUES TEMÁTICOS

3.1.- El curso tiene una duración de 40 horas, repartidas entre los siguientes contenidos:

- Plan General de la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca.
- Instalaciones y espacios para la práctica deportiva.
- Actuación ante emergencias en el desarrollo de actividades deportivas.
- El plan municipal de actividades en pequeños municipios.
- Programación y organización de actividades físicas y deportivas.
- Soporte vital básico y desfibriladores semiautomáticos.

Cuarta.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1.- En el supuesto de que el número de solicitantes supere las 20 plazas convocadas, se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios, por orden de preferencia:

a) Personas contratadas por un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca, siempre que puedan acreditar que entre sus

funciones se hallan cometidos relacionados con la actividad física y deportiva. Tendrán preferencia los residentes en un municipio de tales características que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento

b) Personas que acrediten trabajar o colaborar en el campo de la actividad física y deportiva, sea en el sector público o privado, en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca. Tendrán preferencia los residentes en un municipio de tales características que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento

c) Residentes en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de residencia o de empadronamiento.

d) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con certificado de residencia.

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1.- La selección de los participantes en el Curso se llevará a cabo por una Comisión, formada a tal efecto y compuesta, al menos, por las siguientes personas: un técnico designado por el Diputado Delegado de Deportes, quien la presidirá, la Directora del Área o funcionario en quien delegue, así como un técnico competente por razón de la materia. Actuará como secretario uno de los funcionarios que forme parte de la comisión con voz y voto.

5.2.- **La lista** de participantes seleccionados **se publicará a las 13:00 H del lunes, 27 de mayo de 2019**, en el Tablón de Anuncios de esta Sección de Deportes, en C/ La Rúa, planta baja, así como en su página Web (www.lasalina.es/deportes).

Sexta.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria, debiendo presentar aquellas en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca, en cualquiera de los Registros Comarcales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación telemática se realizará en la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/>

6.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

Séptima.- PROFESORADO

7.1.- El curso será impartido por especialistas titulados en cada materia.

Octava.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

8.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y finalizará el viernes, 24 de mayo de 2019.

Novena.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

9.1.- La matrícula de 65,00 € incluye:

- Alojamiento en régimen de pensión completa.
- Transporte desde Salamanca y regreso.
- Clases teórico-prácticas.
- Diploma de asistencia, siempre que se acredite una asistencia mínima del 80% de la carga lectiva y se cumpla con los requisitos de participación.
- Certificado del “Curso de SVB y desfibriladores semiautomáticos”, expedido por Cruz Roja Salamanca.
- Carpeta con documentación sobre las materias impartidas.
- Seguro de la actividad.

NOTA: La organización no se hace responsable en el caso de extravío, deterioro o sustracción de efectos personales.

Décima.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES

10.1.- Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del participante, justificada documentalmente.
- Por causa grave, justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por ello, el Jefe de la Sección de Deportes, propone se adopte por el órgano competente, la siguiente resolución:

Primero.- Autorizar la celebración de la actividad “Curso de técnico deportivo municipal”, y aprobar las bases que lo rigen, con el fin de hacer frente a dicha actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-2260906 “Cursos. Formación Deportiva”, por un importe de SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS (6.120,00 €), del presupuesto provincial vigente para el año 2019.

Segundo.- Facultar al Diputado Delegado del Área de Cultura para la ejecución de lo acordado.

Y la Comisión Informativa queda enterada en los mismos términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Diputado D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, para preguntar por el repertorio etnográfico que tiene que elaborar el Instituto de las Identidades; contestando el Sr. Diputado Delegado de Cultura D. Julián Barrera Prieto, que se está elaborando pues lleva mucho trabajo y hay poco personal en el Ides.

Pregunta el Sr. Diputado D. Manuel Sánchez Sánchez, que si lo que se está haciendo es elaborar una plantilla para que la rellenen los Ayuntamiento o el Instituto está haciendo todo el trabajo; contestando el Sr. Diputado Delegado de Cultura que se informará para saber exactamente como se está llevando a cabo e informará a la Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día 3 de abril de dos mil diecinueve, de lo que doy fe como Secretario actuante.

El Presidente,

El Secretario,

Fdo. Julián Barrera Prieto

Fdo. Bernardo Hernández Hernández